

Consejo del Centro

74.^a reunión, Turín, 1-2 de noviembre de 2012

CC 74/4/5

PARA DECISIÓN

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Carta de Auditoría

1. En 2012, el Centro procedió a la revisión de su Reglamentación Financiera, que se somete a la aprobación del Consejo en la presente reunión. Las enmiendas propuestas a la Reglamentación Financiera reflejan las enmiendas al Reglamento Financiero que fueron aprobadas en 2011, *inter alia*, para garantizar su compatibilidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y para asegurar su concordancia con la Reglamentación Financiera de la OIT. Como parte de las modificaciones propuestas, se ha revisado la sección relativa a la auditoría interna con el fin de fortalecer el papel de la auditoría interna en el Centro y armonizarla con la de la OIT.
2. Para complementar estos cambios propuestos, en el anexo se presenta una Carta de Auditoría Interna que sirve de fundamento al papel que corresponde a la función de auditoría interna, y en la que se describe en mayor detalle el cometido, mandato y ámbito de trabajo de la IAO, así como la responsabilidad del Auditor Interno Jefe.

Punto que requiere decisión

3. *Se invita al Consejo a aprobar la Carta de Auditoría Interna que se recoge en el Anexo a este documento.*

Turín, 6 de junio de 2012

CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN DE LA OIT, TURÍN

CARTA DE AUDITORÍA INTERNA

Cometido

1. Poner a disposición del Consejo y del Director del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (el Centro) una actividad de verificación independiente y objetiva concebida para añadir valor a las operaciones del Centro y mejorarlas. La Auditoría Interna y Control (IAO) ayuda a la Oficina a conseguir sus objetivos mediante la utilización de un enfoque sistemático y riguroso aplicado a la evaluación y mejora de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza.

Mandato

2. El mandato de la Oficina de Auditoría Interna y Control se describe en el Artículo 19 d) del Capítulo VII del Reglamento Financiero del Centro y en la Sección XIV de la Reglamentación Financiera del Centro (edición de 2012), con respecto a cuyos textos esta Carta se ajusta plenamente.

Ámbito de trabajo

3. La supervisión ejercida por la IAO abarca las actividades de evaluación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno, de la gestión financiera y de la utilización de los activos del Centro.
4. La IAO analiza las operaciones del Centro con el fin de proporcionar evaluaciones periódicas de:
 - la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y notificar dicha información;
 - la eficacia del sistema de gestión y de los controles utilizados para contabilizar y salvaguardar los activos del Centro, así como, en su caso, para verificar la existencia de tales activos;
 - los sistemas de control interno establecidos para asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos del Centro, y
 - las medidas adoptadas por el Centro con el fin de asegurar la puesta en práctica de los controles internos indispensables para garantizar la utilización eficaz y eficiente de sus recursos.
5. La IAO preparará informes sobre los resultados de sus auditorías y formulará recomendaciones encaminadas a mejorar los aspectos que lo requieran en consulta con la Dirección del Centro. El Tesorero asumirá la función principal de seguimiento con los gestores responsables con vistas a garantizar la adopción de las medidas correctivas necesarias para abordar las cuestiones planteadas en los informes de auditoría interna. La IAO realizará un seguimiento de la auditoría en todos los casos en que lo estime necesario.
6. El Auditor Interno recibirá los informes de fraude, real o presunto, o de tentativa de fraude según lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Reglamentación Financiera del Centro.

Asimismo, estará disponible para recibir directamente de miembros del personal quejas o informaciones relativas a posibles casos de despilfarro, abuso de autoridad u otras actividades irregulares.

7. La IAO prestará servicios de asesoramiento al Centro, conforme éste lo solicite.
8. En circunstancias normales, el trabajo de auditoría interna será efectuado por miembros de la IAO. En casos de especial necesidad, la IAO podrá complementar sus recursos con la ayuda de otros funcionarios competentes del Centro y/o la OIT, o podrá contratar servicios externos de consultoría.

Atribuciones

9. En el ejercicio de sus funciones, el personal de la IAO tiene las siguientes atribuciones:
 - Determinar los ámbitos que serán objeto de la auditoría sobre la base de la evaluación de los riesgos; determinar el alcance de la auditoría para cada tarea de auditoría; determinar la asignación de los recursos, y disponer qué técnicas de auditoría se utilizarán para el logro de los objetivos de auditoría interna.
 - Disponer de un acceso total, libre y rápido a todos los registros, documentos y activos físicos pertinentes a la cuestión objeto de examen, así como al personal de que se trate.
 - Ejercer el derecho de comunicarse directamente con todos los niveles del personal y de la administración con el fin de dar cumplimiento a las responsabilidades de la IAO.
 - Ejercer el derecho de solicitar a cualquier miembro del personal que le suministre toda la información y las explicaciones que la IAO considere necesarias para el cumplimiento de sus responsabilidades.
10. A fin de preservar su imparcialidad y ausencia de prejuicios y de evitar conflictos de intereses, el Auditor Interno Jefe y el personal de la IAO no están autorizados a participar en las actividades operacionales o de gestión cotidianas del Centro.

Rendición de cuentas e independencia

11. El Auditor Interno Jefe eleva informes y rinde cuentas directamente al Director del Centro.
12. La IAO opera independientemente de toda otra unidad del Centro.

Responsabilidades del Auditor Interno Jefe

13. El Auditor Interno Jefe es responsable de la labor de la IAO y tiene la obligación de:
 - Dirigir eficazmente la IAO y asegurar que ésta añada valor al Centro.
 - Presentar un informe anual al Director del Centro para su comunicación al Consejo, en el cual se han de recoger los resultados de las actividades de auditoría realizadas y la información relativa a los resultados de las medidas de rectificación adoptadas por la Dirección para resolver los problemas señalados en los informes de auditoría anteriores. En el informe anual se señalarán en particular todos los riesgos de exposición importantes, así como los problemas relativos al control y a la gobernanza que la IAO haya detectado en el curso de su trabajo.
 - Proponer al Director del Centro, para su revisión y aprobación, un plan anual de actividades de auditoría interna basado en los resultados de la evaluación de los

riesgos a que está expuesto el Centro, llevado a cabo por la IAO. En caso de que, a raíz de la evolución de las circunstancias, se redefinieran las prioridades de auditoría, el plan de auditoría se modificará en consecuencia, y se comunicará al Director del Centro la información pertinente.

- Asegurarse de que todas las actividades de la IAO se ajustan a las normas de auditoría interna y las orientaciones prácticas del Instituto de Auditores Internos.
- Asegurarse de que el trabajo de investigación se lleve a cabo de conformidad con las Normas Uniformes para la Investigación aprobadas por la Conferencia de Investigadores Internacionales de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales.
- Adoptar las mejores prácticas para el desempeño de las funciones de Auditoría Interna y Control, y mantener informada a la Dirección sobre las nuevas tendencias respecto de dichas mejores prácticas.
- Asegurarse de que la IAO esté dotada con profesionales y personal de apoyo que tengan una capacidad y una experiencia suficientes y otras competencias necesarias para cumplir el mandato de la IAO y potenciar al máximo la eficiencia y la eficacia con que se utilicen estos recursos.
- Asegurarse de que las tareas de auditoría interna se lleven a cabo con el debido despliegue de aptitudes y de dedicación profesional.
- Actuar como enlace con el Auditor Externo para fomentar entre ambos una relación de trabajo caracterizada por la cooperación y el profesionalismo, y optimizar la cobertura de la auditoría, evitando en la medida de lo posible la duplicación de esfuerzos. El Auditor Interno Jefe también compartirá con el Auditor Externo elementos de información tales como los planes de trabajo de auditoría interna y todos los informes elaborados por el IAO.
- Asegurarse de que se establezca un programa de garantía de la calidad y de introducción de mejoras que abarque todos los aspectos de las actividades de la IAO.

Modificación de la Carta de Auditoría Interna

14. El Auditor Interno Jefe tiene la responsabilidad de aplicar la presente Carta y mantenerla actualizada. Esta Carta ha sido aprobada por el Consejo, previa consulta con el Director del Centro.
15. Toda modificación de la presente Carta está sujeta a la aprobación del Consejo de Administración, previa consulta con el Director del Centro.